

## **INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 02/2022 - SNI**

Ref.: Certificación de información presentada en cumplimiento de la Resolución N° 396/06 SH.  
Cuadro 5.4 UEPEX - Intereses Percibidos por Saldos Inmovilizados.

SEÑOR AUDITOR INTERNO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 10/2006, se remiten lineamientos parciales complementarios para la realización de las tareas de auditoría referidas en el artículo 1° de la misma.

En tal sentido, en el marco de las tareas a realizar respecto de la información respaldatoria del Cierre de Cuentas, y a fin que los intereses que surjan por inmovilización de saldos de las cuentas bancarias de un proyecto financiado por Organismos Internacionales -financieros o no financieros que otorguen créditos o de la inversión temporaria de fondos que realizan- ingresen efectivamente al Tesoro Nacional, como así también actualizar los cuadros que presenten las U.E.P.E.X. en la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, se solicita emitir Certificaciones Contables sobre la información expuesta en el **Cuadro 5.4 “Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externos” - Intereses Percibidos por Saldos Inmovilizados**, por cada una de las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX), que operen bajo su órbita según los modelos incluidos en el Anexo “A” UEPEX - INTERESES PERCIBIDOS POR SALDOS INMOVILIZADOS 2° SEMESTRE DE 2021- CUADRO 5.4. RESOLUCIÓN N° 396/2006 SH. (IF-2022-02250247-APN-SNI#SIGEN) y Anexo - “B”-UEPEX - INTERESES PERCIBIDOS POR SALDOS INMOVILIZADOS 1° SEMESTRE 2022 - CUADRO 5.4. RESOLUCIÓN N° 396/2006 SH. (IF-2022-02250082-APN-SNI#SIGEN).

Las Certificaciones mencionadas deberán remitirse al SAF respectivo para que éste las presente a la CGN conforme las normativas vigentes, enviando copia a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Síndico Jurisdiccional o Representante correspondiente. La remisión deberá realizarse antes del decimosexto (16) día o día hábil posterior de cerrado el semestre. Resolución SH N° 396/2006.

De igual forma, considerar que dicha Certificación debe encontrarse suscripta por la autoridad de la Unidad de Auditoría Interna para que las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) puedan presentarlo en la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** IT N°2 - CUMPLIMIENTO RESOLUCION 396/06

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.